

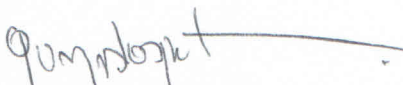
LOS SUSCRITOS, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL, DE LA COOPERATIVA DE PANIFICADORES DE SANTANDER COOPASAN, NIT 890.201.055-7

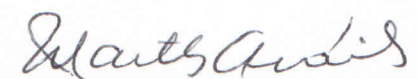
CERTIFICAMOS QUE:

Durante el año 2018 la **COOPERATIVA DE PANIFICADORES DE SANTANDER COOPASAN, NIT 890.201.055-7**, cumplió con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios que competen a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del estatuto tributario:

- El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no excede del treinta (30%) del gasto total anual de la cooperativa.
- Dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4 del estatuto tributario.
- El excedente del ejercicio ha sido destinado conforme a lo establecido en la legislación cooperativa vigente.
- La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2017 se presentó y pagó en el año 2018 oportunamente dentro de los plazos establecidos en el decreto 1951 de 2017.
- Durante el año 2018, adicional al pago del impuesto de renta por el año gravable 2017 equivalente al 10% del beneficio o excedente neto, la cooperativa realizó inversiones en financiación de cupos y programas en entidades de educación superior públicas equivalentes al 10% del excedente neto del año 2017.
- No ha incurrido en ninguna de las situaciones prohibidas en el artículo 6 de la ley 79 de 1988 y el artículo 13 de la ley 454 de 1998.

Se expide en Bucaramanga, el 23 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario


GONZALO GRATERON FUENTES
Representante Legal


MARTHA EUGENIA ARDILA ULLOA
T.P. 16.474-T
Revisora Fiscal delegada de AUDIFIN SAS
Registro 1350 J